

# REFLEXIONES PSICOANALITICAS SOBRE LA FUNCION DEL TUTOR.

*Una experiencia de campo*

JORGE CANTEROS,  
OLGA BELIVEAU,  
MARTA GUTMAN  
DE GRINFELD,  
SARA SZEINMAN,  
ESTELLA ROUSSEFF,  
JORGE CAPELLI,  
ELENA SCHMIDT,  
EDUARDO CORBO,  
FELIX TEMPORETTI

FRANCIS PICABIA. *Las dama de las cerillas*. 1920



\* Profesor Titular de Psicología general y Psicoanálisis en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Investigador. Los co-autores integran el equipo de la cátedra.

## *I. Introducción*

El presente trabajo tiene como objetivos:

1. discriminar dentro del rol docente una función que designaremos "función tutorial",
2. demostrar que dicha función es uno de los lugares privilegiados, dentro del campo educativo, para la promoción y el cuidado de la salud mental de sus actores.
3. fundamentar la importancia de la función del tutor, especialmente a nivel de la Escuela Media.

El tema de este trabajo surgió a partir de nuestra preocupación sobre el rol de la educación en la promoción de la salud mental. Convencidos de su importancia, nos fuimos interesando cada vez más en él. Interrogantes sobre las características de la función tutorial, las particularidades de su ejercicio, las demandas a las que responde, los objetivos que se propone, su importancia en la formación del adolescente, las condiciones en que se desempeña, fueron algunas de las cuestiones que nos planteamos y que nos llevaron a realizar varios trabajos de campo para empezar a responder a ellas.

Estos trabajos de campo sobre "La función tutorial y su carácter preventivo en cuanto a la salud mental" se concretaron durante los años 1993, 1994 y 1995 en distintos establecimientos educativos de la Capital Federal. Dado nuestro interés en diferenciar la función tutorial de la función docente, haremos una breve reseña de cómo estas funciones se presentaron históricamente<sup>1</sup>.

## *Breve reseña histórica sobre el rol del "tutor" en la educación*

Al examinar los procesos educativos (Bowen, 1985) en las sociedades primitivas vemos que no hay educa-

ción formal y sistemática, sino una imitación rápida y progresiva de la conducta de los adultos por parte de los niños y jóvenes que conviven en la sociedad tribal. Al no existir un sistema educativo instituido, podemos inferir que la función de protección, cuidado y enseñanza estaban juntas a cargo de los progenitores. Así educación y tutelaje eran desempeñados por una misma persona. Mucho más adelante en la polis griega, la educación como proceso plenamente diferenciado ya de la práctica social alcanza un gran desarrollo. El niño y el adolescente griego eran iniciados en formas educativas varias -arte, religión, teatro, gramática- a través de maestros y sofistas que ocupaban roles diferenciados en el scholé. Cabe destacar que la palabra preceptor, no claramente diferenciada de la de tutor, era la que designaba en la sociedad griega a aquéllos que preparaban a los nobles guerreros en la educación superior. Es evidente que la función tutorial a cargo de los progenitores, y los roles educativos estaban claramente diferenciados.

Bajo el imperio romano la educación tomó un cariz más liberal: no sólo fue impartida a los ciudadanos, sino que cundió en los centros urbanos en donde se brindó enseñanza elemental a los hijos de las clases bajas. Para nuestra óptica y respecto al tema que nos interesa, persiste la misma división que encontramos en la sociedad griega.

La caída del imperio romano deja paso a que la educación se concentre alrededor de los monasterios, el monacato justamente monopolizará la enseñanza desde su concepción religiosa, y los hijos de los nobles eran entregados desde pequeños a las enseñanzas, guía y tutelaje de algún religioso. ¿Encontramos en la Edad Media, en Adso<sup>2</sup>, un entrecruzamiento entre la función tutor y el rol de profesor?

Durante los siglos XII y XIII, articulado con el renacimiento urbano en Occidente, comienza a recuperarse el ámbito educativo público en las ciudades, en un proceso de secularización y en las universidades emergentes con el advenimiento de lo que hoy llamamos "intelectuales".

Con la consolidación de los estados nacionales -siglo XIX- la educación adquiere un fuerte ímpetu y nos encontramos con una neta separación entre el espacio público y privado, entre familia y escuela. Se institucionaliza el sistema escolar a través de "profesionales de la educación", ya sean en emprendimientos privados estatales o eclesiásticos.

Queda así distinguido el rol de profesor en la escuela y las funciones de tutelaje fuera de ella. Nos reencontraremos con la figura del tutor en su acepción de guía de estudios -ya en el siglo XX- en las universidades europeas y americanas.

Es oportuno ahora retornar a la figura del tutor y al contexto de nuestra educación en el que aquella se inserta.

La nomenclatura "tutor"<sup>3</sup> se adopta por ser la más usada en el vocabulario técnico en los países hispanoamericanos. Suele llamársele también "profesor res-

ponsable", "jefe" o "director del curso" tal como versa en la bibliografía pedagógica. La necesidad de modificar el ambiente escolar, en un sentido que permita despertar y poner en juego sus ricas fuerzas latentes, impuso una modificación a nivel de su organización pedagógica, dentro de la que se incluye el llamado Proyecto Trece (Ley 18.614/70 con modificaciones de la Ley 19.514/72 y la Ley 22.416/81).

En él se dice: "Con el régimen tutorial se pretende volver a una cierta forma de equilibrio en la cual el alumno adquiera la importancia que debe tener como miembro de la comunidad escolar", y sigue "Así como el régimen departamental pone el acento en los contenidos programáticos, el régimen tutorial pretende la organización de las actividades de clase como unidades menores en la comunidad escolar, teniendo como punto de partida el alumno concreto. En este aspecto el régimen tutorial abarca aspectos técnico-pedagógicos".

El tutor debería conocer a sus alumnos y el curso como totalidad, en sus aspectos psicológicos, sociales y didáctico-pedagógicos. En los aspectos psicológicos debería aportar datos al laboratorio psicopedagógico, a los demás profesores y a la preceptora del curso. En los aspectos sociales debería informarse sobre cuestiones como núcleo familiar del que proviene, nivel socioeconómico, cómo se maneja el alumno en sus relaciones con los demás compañeros y profesores, etc. En los aspectos didáctico-pedagógicos debería indagar sobre los antecedentes de los alumnos respecto a su rendimiento en etapas anteriores y nivel de aprovechamiento presente, la marcha de sus estudios, la forma de estudiar y aprender, etc.

Es designado por el rector de una terna propuesta por los alumnos de segundo a quinto año, y de otra terna designada por el cuerpo docente, en el primer año.

Entre las actividades que pueden llevar a cabo los tutores se cuentan: conversaciones sobre temas de interés para los alumnos y sobre normas de la escuela u otros aspectos de la vida escolar.

La misma normativa anteriormente citada era clara respecto a sus objetivos al establecer que "tanto los tutores como las autoridades directivas deberán mantener una campaña de constante esclarecimiento con respecto a los alcances y beneficios del régimen tutorial".

### *Un trabajo de campo sobre la realidad tutorial*

Podemos ahora retomar las conclusiones parciales a que llegamos en nuestro trabajo de campo. Dado que el objetivo de la presente comunicación no es el relato de esa experiencia, sólo haremos una síntesis de los temas que nos resultaron más significativos.

En primer lugar podemos puntualizar que, en general, no hay coincidencia entre la institucionalización de la función tutorial y el reconocimiento efectivo de la actividad desempeñada por el tutor. La falta de tiempo y espacio, el uso de las llamadas "horas prestadas", lugares de trabajo inadecuados, son algunos de los

inconvenientes que a diario se le presentan al tutor y que, obviamente, conspiran contra el ejercicio del trabajo tutorial.

A ello debemos agregar que, aunque los directivos y cuerpo docente solicitan al tutor para resolver múltiples problemas y participar en distintas actividades el intercambio con dichos estamentos institucionales es pobre; no es ni el requerido por los tutores ni el suficiente para el cumplimiento de su función.

Son muy frecuentes en las entrevistas afirmaciones como: "no puedo abarcar todo", "estoy muy presionado, es mucho trabajo", "tendríamos que tener más reuniones", "a veces me siento muy solo, no encuentro apoyo suficiente".

Es importante señalar entonces que aunque el régimen tutorial adjudica, por lo menos en los colegios trabajados, un espacio formal para el ejercicio de la función tutorial en la realidad no siempre se disponen de las condiciones ambientales ni se cuenta con el reconocimiento y aval de la institución, imprescindible para la concreción de la tarea.

Por otra parte, se reitera por parte de los tutores la queja por la falta de capacitación específica y el reconocimiento de que su trabajo es llevado a cabo de manera más intuitiva y voluntarista que racional y planificada.

En lo que tiene que ver con las actividades realizadas, lo más frecuente es atender problemas de los alumnos relativos a notas, dificultades con algún profesor u otras cuestiones relacionadas con el ámbito escolar.

Para ello las técnicas más usuales son las entrevistas individuales y las charlas grupales. La realización de talleres sobre temas específicos con invitados es otro recurso frecuente. Asimismo se reitera una mayor participación de los alumnos cuando estos talleres tratan temas sugeridos por ellos mismos. Los temas más usuales en relación a lo preventivo son: sexualidad, drogadicción y SIDA. Muchas veces la falta de esclarecimiento sobre la función del tutor no permite que pueda ser visualizado como un lugar posible hacia donde dirigir sus demandas.

Las condiciones institucionales para el ejercicio de la docencia no son ideales. Los inconvenientes que dificultan la tarea de profesores y maestros son por todos conocidos. ¿Es entonces razonable sorprenderse por el hecho de que los tutores realicen una gestión que no termine de conformar a los tutorandos? La misma crisis de las instituciones educativas que atenta contra el quehacer de maestros y profesores, lesiona la actividad del tutor. Se agrega a ello como agravante el hecho de que la normativa acerca de aquél y su función es vastísima y no va acompañada de la debida capacitación.

Por razones complejas y de distinta naturaleza no hubo junto con la implementación del régimen tutorial, la correspondiente implementación de una capacitación sistemática y adecuada a la especificidad de la función.

No es ajeno a esa ausencia de capacitación, que los mismos tutores denuncian cierta falta de creatividad en las actividades instrumentadas. Por otra parte, del

relevamiento realizado surge claramente que cuando los alumnos son escuchados o acceden a niveles de participación mayor en cuanto a los contenidos de las actividades de tutoría, éstas son más exitosas. Esto es algo de debería tenerse en cuenta en el momento de repensar al tutor y su función.

Pero volvamos ahora a los objetivos de esta comunicación y analicemos más de cerca el contenido de esta función.

### *De la función tutorial.*

#### *Una mirada psicoanalítica.*

Consideramos que la función tutorial, esté o no formalmente establecida en la institución educativa, responde a una necesidad inherente a la formación de los seres humanos tal como ocurre en el proceso educativo. Por lo tanto consideramos que habrá siempre de darse, sea como función diferenciada encarnada en la persona llamada «tutor», asumida de una manera menos diferenciada o más espontánea por los docentes o, en su defecto, dejada vacante, o sea con efectos de ausencia.

La necesidad de la función del tutor más allá de su demanda implícita o explícita obedece básicamente a estas condiciones:

a. los sujetos participantes en el proceso educativo en calidad de alumnos están en un tiempo de "desarrollo". Más allá de cómo conceptualicemos éste, podemos coincidir en que no han culminado un proceso de formación, que aunque esté siempre abierto, cristaliza en un momento en sujetos responsables para actuar y tomar decisiones.

b. Los sujetos en formación para estar dispuestos y en condiciones de atravesar un proceso educativo necesitan estar sostenidos (Winnicott, 1960a) por las funciones simbólicas que cumplen la familia o sustitutos.

c. La adolescencia como momento de pasaje, y de crisis, por implicar el "desasimiento de lo familiar para ir a lo social" hace necesario una figura que se haga cargo de un aspecto de las funciones simbólicas que los padres van "delegando" por razones propias a esta etapa vital.

### **Relación entre función tutorial y función docente**

Esta función "tutorial" debe diferenciarse claramente de la función educativa formadora de conocimientos, aunque por no estar discriminada en un rol formal pueda ser asumida por los mismos docentes.

Si bien consideramos la función tutorial diferenciada de la función docente, el ejercicio de la primera contribuye a las condiciones de posibilidad de la segunda, dado que:

1. La función del tutor puede disminuir perturbaciones que suelen darse en el campo de la construcción del conocimiento. Que este campo esté más libre de conflictos facilita las condiciones del aprendizaje.

2. Centrada en el análisis para la resolución de problemas que se presentan en lo real de lo cotidiano, su

ejercicio apunta a producir formación en temáticas propias de quehacer humano intersubjetivo que requieren no sólo información sino elaboración para que puedan concluir en posicionamientos responsables frente a problemáticas tales como: cuestiones éticas que hacen, por ejemplo, al estudio y a la evaluación, relaciones grupales, derechos y deberes, discriminación, solidaridad, cuidado propio y del prójimo, posición frente a la ley y al autoritarismo.

3. La escucha de la problemática de los sujetos en particular que los procesos de formación de conocimientos deben dejar aparte por apuntar hacia otros objetivos, pueden acá, contextualizada al campo adecuado, determinar maniobras, orientaciones y soluciones que desmantelen lo que si no podría devenir en obstáculos para el aprendizaje o para el bienestar del quehacer educativo. Camino éste en el cual el adecuado ejercicio de esta función tiende a promover la salud de alumnos y docentes, que además de todas las determinaciones económicas y sociales, sufren también los efectos desalentadores del malestar y el malentendido.

Hace a lo posible de esta función:

a. Su abordaje con el tiempo y con la escucha adecuada. El tiempo y el encuadre marca lo que debe o puede ser escuchado o no, solucionado o no en el ámbito de la institución educativa.

b. La necesidad de una capacitación que permita su ejercicio más adecuado. Éste no se sostiene solamente con la espontaneidad, la intuición o el saber común, aunque éstos obviamente resulten también útiles. Es una función que requiere una capacitación específica.

### **La función tutorial, la función tutelar y la función paterna**

Pensamos que la función tutorial que ubicamos en el contexto de la educación tiene aspectos en común con la llamada "función paterna" y otros que le son propios: como aquella, aunque de una forma infinitamente menor, puede, dadas determinadas condiciones, ejercer efectos simbólicos en los sujetos en constitución que son alcanzados por ella. Sus marcas pueden apuntar no tanto a la construcción de un conocimiento, sino a constituir rasgos identificatorios en la estructuración del psiquismo<sup>4</sup>.

Ya que no tenemos la concepción de un sujeto armado desde sus esquemas biológicos que espera sólo la maduración para constituirse, la participación del otro, que encarna a su vez al mundo socio-cultural, opera a través de las llamadas "función materna" y "función paterna", determinando la estructuración subjetiva. La indefensión y el cuidado son las condiciones de posibilidad para que sobre los sujetos inermes se ejerzan los efectos simbólicos de los padres (Freud, 1923; Lacan, 1953).

Según el grado de falla en el cumplimiento de estas funciones estaremos en el trastorno más o menos severo de esta constitución subjetiva, que en definitiva no deja de tener sus matices personales por lo que cada ser es un

acontecimiento particular.

Pero esa falla en el "cumplimiento" de la función de los padres, sea parcial o total, o sea su vacancia, puede encontrar substitutos en personas o instituciones que desde lo real la asumen. Este circuito, falla de la "función paterna" -"vacancia"- "sustitución" nos lleva a considerar una institución jurídica que los historiadores del derecho dicen que existió en todos los tiempos y lugares. Nos referimos a la "tutela".

Se entiende por "tutela" a la autoridad que por defecto de la paterna se confiere para curar de la persona y los bienes de aquél que por minoridad de edad u otra causa no tiene completa capacidad civil. Para el Derecho se designa como "tutela" a una institución de protección de las personas que no pueden valerse por sí mismas, por lo que es preciso que otros las representen.

El concepto de "función tutelar" pone el acento en dos aspectos de la función paterna que viran hacia el tutor: "patria potestad" y "cuidado". La patria potestad alude a que el padre debe estar investido socialmente con un poder y una responsabilidad para poder ejercer su función con aquéllos que por ser menores (o inmaduros de alguna manera) no pueden asumir por sí mismos la responsabilidad para el cuidado de sí y de sus bienes, ni para la toma de decisiones.

Para que este "poder" vire necesitamos una doble condición:

a. Que el tutor sea "nombrado" como tal -por ejemplo en el campo de la educación, el establecimiento del rol de tutor-, es decir, es necesario que lo social lo reconozca y

b. A su vez por un proceso de sustitución interna de los sujetos admitan colocarlo, por efectos de la "transferencia" (Freud, 1912) en serie con sus figuras de "autoridad" o "respeto" en el sentido de investidos en un lugar que en la estructura edípica toma el nombre de Padre, por una cuestión que va más allá de lo histórico y convencional. La función tutelar es condición de la "transferencia" y la "transferencia" es condición de la eficacia educativa.

La función que deben ejercer los padres con sus hijos y que hace al cuidado de su persona y bienes (satisfacción de sus necesidades alimenticias, de educación y salud, respeto por su cuerpo, etc.) está obviamente atravesado por los límites que la misma sociedad permite a sus integrantes, sea por la distribución de riquezas, criterios de lo necesario o de formas de satisfacción. Pero también están organizados estos "dones" (la madre "nutriz") y "cuidados" (el padre "protector") (Freud, 1914) al hijo acorde a la estructuración psíquica de los padres que lo hacen en su forma particular de dar y recibir, de permitir y prohibir; en última instancia, el cuidado se establece con las letras que articulan los padres.

Este cuidado irá a parar con la constitución subjetiva al cuidado que los sujetos puedan hacer de sí mismos y de sus prójimos. Lo que, diremos en un Freud con Vygotsky (1931) "el cuidado intersubjetivo" habrá

devenido "cuidado intrasubjetivo".

### Tiempo de tutela

El cuidado y la protección propios de la función paterna y que pudo, por falla de ésta, haber virado a un tutor en la medida que los sujetos estén aún en un estado de indefensión (Freud, 1895) o en desarrollo, debe cesar, para dar lugar en consecuencia al autocuidado.

Dado que la "tutela" se sustenta sólo en la necesidad de sostener la formación de sujetos en desarrollo debe ser provisoria, es decir, debe cesar cuando los sujetos adquieran su pleno desarrollo y no debe ser invalidante. Debe retirarse paulatinamente, lo que evoca el concepto de "zona de desarrollo próximo" (Vygotsky, L. 1934) y de "andamiaje" (Brunner, 1972).

Por lo tanto entre sus objetivos debe constar que las funciones que ejerce en su momento el tutor tienen en el futuro que ser asumidas por los sujetos en cuestión para el ejercicio de su propia capacidad de decisión, responsabilidad y autocuidado.

### Vicisitudes de la función tutorial

Retomando el concepto de cuidado, debemos aclarar que la "eficacia simbólica" se ejerce dentro de un marco tutelar que sólo se logra en un estado de derecho; o sea sin ley, sin orden, no puede haber cuidado ni para los hijos ni para los individuos en lo social. El cuidado implica entonces también el establecimiento de límites, de prohibiciones basadas en el cuidado de los sujetos y no en el goce de los amos y de posibilidades que permitan encauzar las mociones personales de los sujetos en lo social. Esta función del cuidado implica el registro de las necesidades y de los deseos de los sujetos para encauzarlos dentro de los márgenes que la cultura y la sociedad permiten, dejando un resto para la fantasía, la creatividad o la reforma.

En un sentido amplio la «tutela» incluye gran parte de las sustituciones que las fallas de cuidado de la función paterna da lugar. Parte de estas fallas son necesarias y útiles ya que le permite a los sujetos pasar de los "mandatos" familiares a la descontextualización (Vygotsky, 1931) que la función tutorial, por ejemplo, en el campo de la escuela posibilita. En este tránsito que va del cuidado en el ámbito familiar, al que se ejerce en la institución educativa hasta el autocuidado pueden ocurrir distintas vicisitudes como la "sobreprotección", que no permite vislumbrar la falla en el cuidado de los adultos, hasta las situaciones de desprotección que conducen tanto a la sobreadaptación y al exagerado autosostenimiento, que dificultan toda adecuada dependencia, como a las fallas francas en el autocuidado como las conductas suicidas y antisociales (Winnicott, 1956, 1960a).

La indefensión del ser humano que no sólo es inicial sino permanente, si no encuentra su apoyo en esta función tutelar puede caer en la búsqueda de tuteladas patológicas como las que ofrecen los padrinos de las "mafias" y que la indefensión social promueve.

La sustitución que las fallas normales o patológicas de la función paterna permiten no implica siempre la posibilidad de cubrir, aun parcialmente, esta carencia, sino a veces sólo de dar testimonio de estas fallas que pueden llegar al abandono, a la violencia familiar, al abuso sexual, al uso de los hijos como objetos, etc.

Un índice del logro de una adecuada función de cuidado es el manejo que los sujetos puedan hacer del sentimiento de angustia. La exacerbación de la angustia impide, a su vez, estar en buenas condiciones para el aprendizaje produciendo inhibiciones o falta de deseos de saber<sup>5</sup>. La incapacidad del uso de la "angustia señal" (Freud, 1925) que implica el disponer de alarmas internas que posibiliten al sujeto defensas frente a los peligros internos y externos, vengan de la realidad material o social, lo deja en situación de inermidad frente a los riesgos.

La otra función de la tutela que puede asumir el tutor alude al *amparo* o sea al cuidado que el menor o el indefenso requieren frente a la "malicia" o "codicia" de los otros. Se trate de un menor o de cualquier ser humano aún adulto el amparo implica la protección frente al otro, la necesidad de poner un tope para garantizar sus derechos.

Una tercera función de la tutela es la de *guía o dirección* que toma particular importancia en la adolescencia, momento de cambio, de elección, de necesidad de posición en un mundo ampliado, que además de cambiante implica el pasaje adolescente desde lo familiar a lo social, lo particular a lo universal que puede adquirir figurabilidad en el pasaje de la escuela primaria a la escuela media.

La función del tutor en el contexto de la escuela implica poner en funcionamiento y sostener un "dispositivo" que posibilite, entre otras cosas: escuchar y hacer escuchar, coordinar para que ocurran efectos del grupo donde son los pares los que ejercen una función primordial, mediar entre los agentes educativos, asumiendo representatividad para luego delegarla, detectar problemáticas y encauzar su posible solución dentro del marco que la escuela o la comunidad brinde, poner a los sujetos en contacto con la información y posibilitar la elaboración de la misma.

### Notas

<sup>1</sup> Las fuentes de información fueron, colegios secundarios públicos y privados de Capital Federal. Para ello se realizaron entrevistas a tutores, a docentes, a directivos, a gabinetes psicopedagógicos y encuestas a alumnos.

<sup>2</sup> Adso el joven discípulo de Guillermo de Baskerville en *El nombre de la rosa* de U. Eco.

<sup>3</sup> Según la etimología "tutor" deriva del latín *tutor-ōvis* aquél que ejerce la tutela, que "guía", "ampara", "protege" o "defiende", ya que deriva de *tuere*: "proteger".

<sup>4</sup> Por ejemplo, determinados posicionamientos, consideraciones éticas, posibilidades de preguntarse y reflexionar, posibilidades de animarse a saber, rasgos en el límite y el cuidado hacia sí mismo y hacia los otros.

<sup>5</sup> Ya que la necesidad de protección exagerada impide la búsqueda del saber.

## Bibliografía

- Bowen, J., *Historia de la educación occidental*, Editorial Herder, Barcelona, 1985.
- Brunner, J., "La inmadurez, su naturaleza y usos", en: *Acción, pensamiento y lenguaje* (1972), Alianza, Madrid, 1984.
- Corominas, J., *Diccionario etimológico de la lengua castellana*, Gredos, Madrid, 1967.
- Freud, S., "Proyecto de una psicología para neurólogos" (1895), en: *Obras Completas*, Amorrortu, Tomo I, Buenos Aires, 1970.
- "Dinámica de la transferencia" (1912), en: *Obras Completas*, Amorrortu, Tomo XII, Buenos Aires, 1976.
- "Introducción del narcisismo" (1914), en: *Obras Completas*, Amorrortu, Tomo XIV, Buenos Aires, 1976.
- "El yo y el ello" (1923), en: *Obras Completas*, Amorrortu, Tomo XIX, Buenos Aires, 1976.
- "Inhibición, síntoma y angustia" (1925), en: *Obras Completas*, Amorrortu, Tomo XX, Buenos Aires, 1976.
- Lacan, J., "Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis" (1953), en: *Escritos I, Siglo Veintiuno*, México, 1985.
- Ministerio de Educación y Cultura, "El régimen de profesores designados por cargo docente", Buenos Aires, 1971.
- "Proyecto Trece", en: *El sistema tutorial en la escuela media*, Buenos Aires, 1971.
- Ovide, M., "Prevención en Psicología educativa", en: *Revista Argentina de Educación*, 1994.
- Peragallo, Elsegood y Canale, *El profesor orientador*, Centro de Metodologías Educativas, Buenos Aires, 1984.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1970.
- Seminario de acción del Centro de Profesores de Zafra, *La acción tutorial en la Educación Secundaria*.
- Vygotsky, L., "El desarrollo de las funciones mentales superiores", en: *Obras Completas*, Vol.3, 1931.
- *Pensamiento y lenguaje* (1934), Editorial Pléyade, Buenos Aires, 1986.
- Winnicott, D.W., "La tendencia antisocial", en: *Deprivación y delincuencia* (1956), Paidós, Buenos Aires, 1990.
- "La teoría de la relación paterno-filial" (1960a), en: *El proceso de maduración en el niño*, Editorial Laia, Barcelona, 1965.
- "La deformación del ego en términos de un ser verdadero y falso" (1960b), en: *El proceso de maduración en el niño*, Editorial Laia, Barcelona, 1965.



HANS BELLMER, Ilustración para "Madame Edwarda".  
de Georges Bataille, 1965